



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
INFORME N° 006-2023-JLRM/SGMOP/GIDUR/MDRT

A : ING. FREDY ANTEZANA ROMERO
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

DE : ING. JOSE LUIS ROMAN MUÑOZ
Sub Gerente de Mantenimiento de Obras Públicas.

ASUNTO : SOLICITO SEGUNDA CONVOCATORIA DEL IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818.

REFERENCIA : INFORME N 001-2023-NDRT (AS N 066-2022-CS/MDRT-1).

FECHA : Puerto Prado, 03 de Abril del 2023

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente en calidad de Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras Públicas (SGMOP) y a la vez hacerle de conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante INFORME N° 03-2023-SGL/MDRT, de fecha 12 de enero del 2023, Solicita nulidad de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N 066-2022-CS/MDRT-1 DEL IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818.
- 1.2. Que, mediante INFORME N° 07-2022-GAF/MDRT, de fecha 12 de enero del 2023, Solicita nulidad de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N 066-2022-CS/MDRT-1, Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la ley de contrataciones del estado por haberse contravenido las normas legales, y debiéndose retrotraerse al procedimiento de selección hasta la etapa de calificación y evaluación DEL IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818.
- 1.3. Que, mediante INFORME LEGAL N° 021-2023-OAL/MDRT, de fecha 19 de enero del 2023, Emite la Opinión Legal declarando la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N 066-2022-CS/MDRT-1 y recomienda la emisión del acto resolutorio de alcaldía y dar trámite a lo solicitado a efecto de efectuar adecuadamente sus funciones como tal.
- 1.4. Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2023-A/MDRT, de fecha 23 de enero del 2023, Se emite la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2023-A/MDRT, donde aprueba el procedimiento de nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N 066-2022-CS/MDRT-1 desestima la contratación de la ejecución de obra del proyecto IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818.



Cc.:
Archivo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 1.5. Que, mediante CARTA N° 009-2023-SGL/MDRT, de fecha 25 de enero del 2023, comunica al CONSORCIO SANTARIO Y/O CONSORCIO SATIPO sobre la nulidad de oficio mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2023-A/MDRT se desestima la contratación de la ejecución de obra.
- 1.6. Que, mediante INFORME N° 020-2023-SGL/MDRT, de fecha 02 de febrero del 2023, remite propuesta para la recomposición de los miembros del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N 066-2022-CS/MDRT-1, de acuerdo al artículo 44 del numeral 44.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Se recompone el comité de selección con los siguientes miembros: ING. FREDY ANTEZANA ROMERO (presidente titular), ING. LUIS VENTURA ROMAN ILLESCA (1.er miembro), LIC. ADM MARIBEL YELINA HUAMAN ACLARIS (2.do miembro) y los suplentes fueron ECO. JULIO VILA ALMONACID (presidente suplente), ARQ. CESAR ASTO MUÑOS (1.er miembro), HIPOLITO JUNIOR DIAZ URETA (2.do miembro).
- 1.7. Que, mediante INFORME N° 029-2023-GAF/MDRT, de fecha 02 de febrero del 2023, realiza la aprobación de recomposición del comité de selección para la adjudicación simplificada N 066-2022-CS/MDRT-1 de la IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818.
- 1.8. Que, mediante INFORME LEGAL N° 111-2023-OAL/MDRT, de fecha 09 de febrero del 2023, Emite la Opinión Legal procedente, la recomposición de los miembros del comité de Selección Adjudicación Simplificada N 066-2022-CS/MDRT-1 y recomienda la emisión del acto resolutivo de alcaldía y dar trámite a lo solicitado a efecto de efectuar adecuadamente sus funciones como tal.
- 1.9. Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2023-A/MDRT, de fecha 13 de febrero del 2023, Se emite la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2023-A/MDRT, donde aprueba la recomposición de los miembros del comité del proceso de selección Adjudicación Simplificada N 066-2022-CS/MDRT-1 para la contratación de la ejecución de la obra del proyecto IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818.
- 1.10. Que, mediante INFORME N° 037-2023-GAF/MDRT, de fecha 15 de febrero del 2023, SOLICITA LA ACTUALIZACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA por el monto de S/ 153,841.38 soles cuyo objetivo es la contratación de la ejecución de la obra del proyecto IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818.
- 1.11. Que, mediante MEMORANDUM N° 105-2023-GAF/MDRT, de fecha 15 de febrero del 2023, la ING. ECO. Cecilia mercedes torre flores solicita la actualización de crédito presupuestario para el proceso de Selección Adjudicación Simplificada N 066-2022-CS/MDRT-1 de la ejecución de la obra del proyecto IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818.
- 1.12. Que, mediante INFORME N° 111-2023-SGP/MDRT, de fecha 06 de marzo del 2023, El LIC. FREDY AVENIO COTERA, remite la certificación N 0000348 por el monto de S/ 153,841.38-07-A, en concordancia a la ley n 0023-2022-EF/50.01, Que aprueba a la DIRECTIVA N 005-2022-EF/50.01 DIRECTIVA PARA EJECUCION PRESUPUESTARIA.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 1.13. Que, mediante MEMORANDUM N° 176-2023-GAF/MDRT, de fecha 07 de marzo del 2023, El C.P.C PEDRO CHIHUAN CUADRADO, gerente de administración y finanzas remite la actualización de certificación de crédito presupuestario N 348, Cuyo objetivo es la creación de la obra del proyecto IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818.
- 1.14. Que, mediante INFORME N° 001-2023 (AS N 066-2022-CS/MDRT-A), de fecha 29 de marzo del 2023, comunico declaratoria de desierto por no cumplir con los documentos requisitos de calificación -experiencia del postor en la especialidad. En cumplimiento con el artículo 65.3, del RCLCE, as mismo indique si la necesidad persiste a fin de continuar con la segunda convocatoria del procedimiento de selección dentro del plazo establecido por ley.

BASE LEGAL

- Ley 30225 ley de contrataciones del estado.
- Artículo 44. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro, numeral 44.8.
- Artículo 65. Declaración de desierto, numeral 65.3.

ANEXOS

3.1 Que, mediante INFORME LEGAL N° 021-2023-OAL/MDRT, de fecha 19 de enero del 2023, Emite la Opinión Legal declarando la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N 066-2022-CS/MDRT-1 y mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2023-A/MDRT, de fecha 23 de enero del 2023, Se emite la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2023-A/MDRT, donde aprueba el procedimiento de nulidad de oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N 066-2022-CS/MDRT-1 desestima la contratación de la ejecución de obra del proyecto IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818, así mismo se retrotrae a la etapa de calificación y evaluación.

3.2 De acuerdo al acta de apertura electrónica, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N 066-2022-CS/MDRT-, el comité de selección por UNANIMIDA declaran desierto por no contar con oferta valida.

3.3 en el artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado establece taxativamente lo siguiente:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

CONCLUSIONES:

4.1 En este sentido solicito volver a convocar el PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SEGUNDA CONVOCATORIA de la contratación de la ejecución de la obra del proyecto IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818.

RECOMENDACIONES:

5.1 Solicitar a la Sub Gerencia de Logística, la segunda convocatoría ya que la necesidad persiste para la contratación de la ejecución de la obra del proyecto IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N 2562818.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

.....
Ing. Jose Luis Roman Muñoz
SUB GERENTE DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS

Sub Gerente de Mantenimiento de Obras Públicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
GESTION EDIL 2023-2026



INFORME N° 001-2023-MDRT (AS N° 066-2022-CS/MDRT - 1)

DIRIGIDO A : ECON. MAURO ESTEBAN ADAUTO AROYO
Gerente Municipal.

ATENCION : **ING. FREDDY ANTEZANA ROMERO**
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

ASUNTO : COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : A.S. N° 066-2022-CS/MDRT- AS -1

FECHA : Rio Tambo, 28 de marzo 2023



Por medio del presente es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez **INFORMARLE**, que, en cumplimiento, al artículo 65 del Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, vigente desde el 30 de enero del 2019, los motivos de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, según los siguientes detalles:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Con fecha 15 de diciembre del 2022, se convocó el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 066-2022-CS/ MDRT-AS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2562818.

1.2. Con fecha 28 de diciembre del 2022, de acuerdo al cronograma del procedimiento, se realiza la presentación de ofertas, obteniendo según plataforma del SEACE, las siguientes ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Nomenclatura : AS-58-66-2022-CS-MDRT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2562818.

Nro. / Codigo	Descripción del bien	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2562818.				
20601148880	CONSORCIO SANTARO		28/12/2022	17:03:07	Electronico
20486561393	CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA Y & B SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		28/12/2022	20:54:58	Electronico

1.1. Con fecha 23 de enero del 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A/MDRT, se **APRUEBA** la nulidad de oficio del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 066-2022-CS/ MDRT-AS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2562818, por contravenir las normas legales y retrotrayéndose hasta la etapa de Calificación y Evaluación de ofertas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
GESTION EDIL 2023-2026



- 1.2. Con fecha 13 de febrero del 2023, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 039-2023-GM/MDRT, se recompone el comité de selección quienes se encargaran de continuar con la preparación, conducción, y realización del procedimiento de selección hasta su culminación de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 066-2022-CS/ MDRT-AS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO IOARR DENOMINADO: "CREACION DE UN BOTIQUIN COMUNAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI N° 2562818.
- 1.3. Con fecha 20 de marzo, en la plataforma del SEACE, se retrotrae el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 066-2022-CS/ MDRT-AS – PRIMERA CONVOCATORIA**, hasta la etapa de calificación y evaluación.
- 1.4. Con fecha 23 de enero del 2023, se suscribe el acta de declaratoria de desierto del respectivo procedimiento de selección, porque los postores **NO CUMPLEN** con los documentos solicitados en los requisitos de calificación del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que se considera **NO ADMITIDO**, la oferta Técnica., en ese sentido se declara **DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**, por no existir oferta valida.



2. ANÁLISIS:

- 2.1. El artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece taxativamente lo siguiente:

"Art. 65 RLCE, declaración de desierto:

65.1) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas."

65.2) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)

65.3) Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada. (Cursiva y subrayado es agregado).

- 2.2. Es así que, el presente procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 066-2022-CS/ MDRT-AS – PRIMERA CONVOCATORIA**, fue declarado **DESIERTO** por no cumplir con los documentos solicitados en los requisitos de calificación de las bases del procedimiento de selección, en ese sentido, se deriva el presente expediente de contratación a fin de que el área usuaria tome conocimiento de la misma.

Asimismo, se indica que para realizar la siguiente convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto, no es posible modificar algún extremo de los términos de referencia del requerimiento si del informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto no se justifica que dicho aspecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
GESTION EDIL 2023-2026



constituye una de las causas que frustraron la culminación del procedimiento de selección original; ello solo sería posible si en dicho informe se determinara que la causal de desierto está vinculada a los términos de referencia del requerimiento. (OPINIÓN N° 052-2019/DTN).

3. CONCLUSIONES:

- 3.1. *El procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 066-2022-CS/MDRT-AS – PRIMERA CONVOCATORIA, fue declarado DESIERTO por no cumplir con los documentos requisitos de calificación – experiencia del postor en la especialidad, en ese sentido, se deriva el presente expediente de contratación a fin de que el área usuaria tome conocimiento de la misma*
- 3.2. *En cumplimiento con el artículo 65.3, del RLCE, se indica que: Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...).*
- 3.3. *Se deriva el presente expediente de contratación a fin de que el área usuaria tome de conocimiento el motivo de la declaratoria de desierto; asimismo; indique si la necesidad persiste a fin de continuar con la segunda convocatoria del procedimiento de selección dentro del plazo establecidos por Ley.*

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

ING. FREDDY ANTEZANA ROMERO
Presidente Titular
Comité de Selección

ARQ. CESAR ASTO MUÑOZ
Primer Miembro Suplente
Comité de Selección

LIC. ADM MARIBEL YELINA HUAMÁN ACLARI
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección